

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN**

13786 *Resolución de 4 de agosto de 2021, del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos, por la que se publica la cuarta prórroga del Convenio de desarrollo del Convenio de colaboración con la Universidad de Salamanca, para la creación del Centro de Láseres Pulsados Ultraintensos.*

Con fecha 3 de agosto de 2021, la Universidad de Salamanca y el Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU), han suscrito la cuarta prórroga del Convenio de desarrollo del Convenio de colaboración para la creación del Centro de Láseres Pulsados Ultraintensos (CLPU).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Salamanca, 4 de agosto de 2021.–El Director del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos, Luis Roso Franco.

ANEXO**Cuarta prórroga del Convenio de desarrollo del Convenio de colaboración para la creación del Centro de Láseres Pulsados Ultraintensos (CLPU)**

En Salamanca, a 3 de agosto de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el señor don Ricardo Rivero Ortega, Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca (en adelante, USAL), con CIF número Q3718001E en virtud de lo establecido en el artículo 67.2 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 3 de febrero) y modificados por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 11 de mayo). Actúa en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (BOCyL de 3 de febrero), y modificados por Acuerdo 2/2005, de 13 de enero (BOCyL de 19 de enero), y por Acuerdo 38/2011, de 5 de mayo (BOCyL de 11 de mayo).

Y, la señora doña Pilar Garcés García, Viceconsejera de Universidades e Investigación. Consejería de Educación. Gobierno de Castilla y León, y en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos, CIF número S3700007B (en adelante, CLPU). Actúa en nombre y representación del mismo conforme a lo establecido en el artículo undécimo de los Estatutos del Consorcio y a la Orden de 30 de septiembre de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se acuerda el cese y nombramiento de los miembros que, en representación de la Comunidad de Castilla y León, integran el Consejo Rector del Consorcio para el Diseño, Construcción, Equipamiento y Explotación del Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la plena capacidad jurídica y de obrar, así como la representación que respectivamente ostentan y que tienen atribuidas las facultades suficientes para contratar y obligarse, por lo que, a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que el día 14 de diciembre de 2007, se suscribió un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía y Competitividad (antes Ministerio de Educación y Ciencia), la Junta de Castilla y León y la USAL para la constitución de un Consorcio para la creación, equipamiento y explotación del CLPU.

Que la cláusula séptima del citado Convenio establece que el Consorcio podrá adscribir personal a su servicio que provenga de las instituciones firmantes. La adscripción de este personal se realizará teniendo en cuenta lo dispuesto en los Estatutos y será regulada a través de un Convenio entre la institución de origen y el Consorcio.

Que la USAL autorizó al Doctor don Luis Roso Franco, Catedrático de Óptica de la Universidad de Salamanca, a desarrollar las funciones de Director del CLPU detalladas en el artículo decimoquinto de los Estatutos del CLPU (BOE de 17 de octubre de 2008), de acuerdo con la designación acordada por Consejo Rector del CLPU reunido el 2 de septiembre de 2008.

Que a los efectos de formalizar los acuerdos anteriormente alcanzados, con fecha a 26 de octubre de 2009 se firmó entre la USAL y el CLPU el correspondiente Convenio de Colaboración.

Que con fechas 4 de octubre de 2012, 10 de julio de 2015 y 8 de marzo de 2018 el Consejo Rector del Consorcio aprobó las sucesivas renovaciones del nombramiento del Doctor don Luis Roso Franco como Director del CLPU por nuevos periodos de tres años, firmándose las correspondientes prórrogas del mencionado Convenio de colaboración el 26 de octubre de 2012, el 15 de julio de 2015 y el 10 de octubre del 2018, renovándose el nombramiento del Doctor Roso hasta el 25 de octubre de 2021.

Que mediante procedimiento escrito el Consejo Rector aprobó, con fecha 7 de mayo de 2021, la renovación del Doctor don Luis Roso Franco como Director del CLPU por un nuevo periodo de un año conforme a la cláusula cuarta del Convenio de colaboración específico y se facultó a su Presidenta para la firma de la correspondiente prórroga del Convenio de colaboración específico, ajustándolo a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Que, estando ambas partes de acuerdo en la suscripción del presente documento de prórroga, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El objeto del presente documento es formalizar la prórroga del Convenio entre la Universidad de Salamanca y el CLPU suscrito el 26 de octubre de 2009.

Segunda. *Prórroga del Convenio.*

Se acuerda la prórroga del Convenio indicado en la cláusula primera, renovándose el nombramiento del Doctor don Luis Roso Franco como Director del CLPU por un periodo de un año, conforme a la cláusula cuarta del Convenio y al apartado 2.º de la letra h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, a contar desde el día 26 de octubre de 2021. La vigencia del Convenio se amplía hasta el 26 de octubre de 2022.

Tercera. *Eficacia de la prórroga del Convenio.*

La prórroga del Convenio surtirá efectos una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y será publicada en el BOE.

Mantienen su vigencia el resto de cláusulas contenidas en el Convenio indicado en la cláusula primera.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento de prórroga, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en su encabezamiento.–La Presidenta del Consejo Rector del Consorcio CLPU, Pilar Garcés García.–El Rector de la Universidad de Salamanca, Ricardo Rivero Ortega.–El Director del Consorcio CLPU, Luis Roso Franco.